LEY E № 4103

- **Artículo 1° -** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.
- **Artículo 2° -** El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la Provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.
- Artículo 3° La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.
- **Artículo 4° -** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.
- **Artículo 5° -** La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.
- **Artículo 6° -** Se invita a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.